



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Junio veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	EJECUTIVO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00084-00
Demandante	CONSORCIO CANALES 2010
Demandado	MUNICIPIO DE SINCELEJO
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

ASUNTO:

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 0676 de junio 18 de 2018, en el que se informa que mediante providencia del 28 de mayo del 2018 se decidió **CONFIRMAR** el auto proferido por este Juzgado, se dictara auto de obediencia al superior, y se procederá al archivo del expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

LMFA